



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 003 2008 00192 00
DEMANDANTE: ANDRES GUILLERMO REDONDO PEREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACION Y DIRECTA

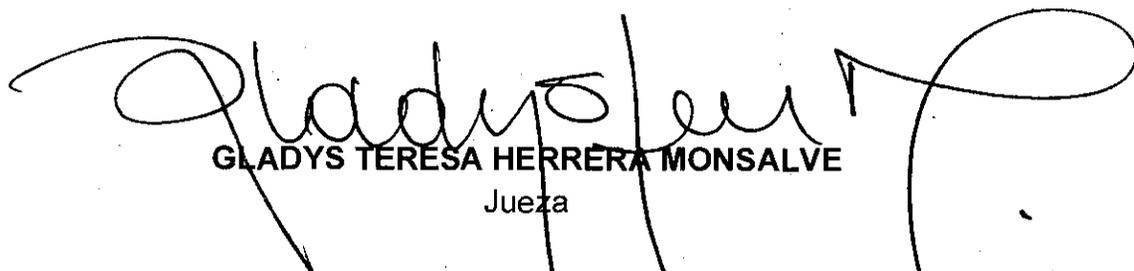
Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la práctica de la prueba pericial de cotejo de ADN de los menores RIOS BELEÑO, por parte de Medicina Legal, conforme fuera ordenado por este Despacho.

En este orden y como quiera que a la fecha, en atención al impulso probatorio realizado por la parte solicitante de la prueba, ya se programó por parte de Medicina Legal, como fecha y hora para llevar a cabo la toma de muestras de los menores, el día 01 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Dirección Seccional Meta, ubicada en la carrera 2 No. 24-83 Villavicencio – Meta, por secretaría, comuníquesele a la apoderada solicitante de la misma, por el medio más expedito, la citación realizada por la entidad.

Por la razón anteriormente expuesta, el Despacho se releva de pronunciarse frente a las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora, en memoriales obrantes a folios 448 y 450 a 455 del cuaderno 2.

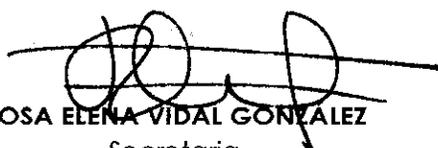
Ahora bien, frente a lo informado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la comunicación vista a folio 462 del plenario, relativo a la devolución de saldos a favor de la parte requirente de la prueba, el Despacho, en atención a que tales dineros fueron consignados directamente por la peticionaria de la pericia, autoriza a la misma, a efectos de que se sirva indicar al mencionado Instituto los datos solicitados, en aras de hacer efectiva la devolución de la suma allí señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 035 de fecha
131 JUL 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria